



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 109

Radicación: 41001-31-03-001-2020-00146-03

Neiva, Huila, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso de Impugnación de Actas de Asamblea promovido por GLOBAL FUND INVESTMENTS S.A.S. en contra del CENTRO COMERCIAL MERCADO MINORISTA DE NEIVA-MERCANEIVA

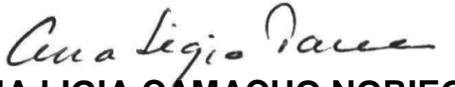
Revisando los asuntos pendientes de resolución por parte del despacho, se advierte que en el de la referencia, el *A quo* profirió auto el 14 de septiembre de 2021, mediante el cual aceptó el desistimiento de las pretensiones, ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 3 de diciembre de 2020, decisión que quedó en firme y que, no está de más mencionar, no fue informada a esta Judicatura.

Dado que en esta instancia se conoce del recurso de apelación incoado en contra del mentado auto de medidas cautelares, no existe mérito para que el despacho se pronuncie al respecto, razón por la que ordenará la devolución del expediente al Juzgado de origen.

En mérito de lo expuesto se, **DISPONE:**

DEVOLVER el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva,
por la razón expuesta.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ca4ab6cc4b75531b471aef6530150780456f43e8a7192da510ecbefe911fd1**

Documento generado en 01/03/2024 07:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>